

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 039-2021-SUSALUD/GG**

**Lima, 22 de junio de 2021**

### **VISTOS:**

El Informe N° 00441-2021/OGPER, de fecha 22 de junio de 2021, emitido por la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 00380-2021/OGAJ, de fecha 22 de junio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 139-2019-SUSALUD/S, se designó en el cargo de confianza de Directora del Centro de Conciliación y Arbitraje (CECONAR) de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) a la abogada Bertha Yolanda Qquesihualpa De La Sota;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Gestión de las Personas, mediante el documento de vistos, se le ha otorgado a la abogada Bertha Yolanda Qquesihualpa De La Sota descanso médico a partir del 21 de junio de 2021;

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, señala que es derecho exclusivo de SUSALUD planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de desplazamiento del/la servidor/a civil en el centro de trabajo;

Que, el encargo es definido en el literal c) del artículo 39 del mencionado Reglamento, como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor/a civil el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo exceder el ejercicio presupuestal. Así, el literal c.2) define el encargo de funciones, como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por reemplazo temporal durante la ausencia del titular;

Que, a través del Informe de vistos, la Oficina General de Gestión de las Personas, luego de evaluar el perfil del servidor propuesto, consideró viable el encargo de funciones del cargo de Director de CECONAR de la Superintendencia Nacional de Salud al abogado José Luis Díaz Callirgos, Asesor de Gerencia General;

Que, en atención a ello, resulta procedente encargar las funciones de Director de CECONAR al abogado José Luis Díaz Callirgos, Asesor de Gerencia General, en adición a sus funciones y sin irrogar gasto adicional a la entidad; sin embargo, estando a que el descanso médico otorgado a la Directora de CECONAR ha iniciado el 21 de junio de 2021, éste debe efectuarse con eficacia anticipada a dicha fecha;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y

siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria, el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA y el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 21 de junio de 2021 y mientras dure la ausencia de la titular, las funciones del cargo de Director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud al abogado **JOSÉ LUIS DÍAZ CALLIRGOS**, en adición a sus funciones de Asesor de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Salud, sin irrogar gasto adicional a la Entidad.

**Artículo 2.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los interesados para su conocimiento, y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web institucional ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)).

**Regístrese y comuníquese.**

**WALTER EFRAIN BORJA ROJAS  
GERENTE GENERAL**